



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

09 FEB. 2004

RES.H.Nº **002-04**

Expte.No.4102/03

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Concurso Público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Historia Moderna", de la Carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.No.1639/03, se solicitó al Jurado que entendió en el llamado de referencia, que tome vista de la impugnación presentada a efectos de que emita opinión al respecto;

Que dos de los miembros del Jurado -Enriqueta Beizán de Busquets y Ana Inés Punta-ratifican en todos sus términos el dictamen oportunamente elevado;

Que la restante integrante del Jurado - Prof. Susana Adamo -, manifiesta que revierte su postura anterior y considera que debe otorgarse el cargo a la Lic. María Cecilia Mercado Herrera;

Que el Consejo Directivo, constituido en comisión, analizó el dictamen unánime, la impugnación presentada y los descargos efectuados por los miembros del Jurado, y concluye que corresponde: a) no aceptar la presentación realizada por la Prof. Adamo, en virtud de que la misma carece de la suficiente fundamentación, b) aprobar el dictamen unánime del Jurado obrante a fs.77 a 79, por ser el mismo explícito y fundado, c) no hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Prof. María Cecilia Mercado Herrera, y d) Solicitar al Consejo Superior se declare desierto el llamado ;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/12/03)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO ACEPTAR por carecer de la suficiente fundamentación, la presentación realizada por la Prof. Susana Adamo, mediante la cual revierte su posición anterior y estima que se debe otorgar el cargo en cuestión a la Lic. María Cecilia Mercado Herrera.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el dictamen unánime del Jurado obrante a fs.77 a 79, por ser el mismo explícito y fundado.

ARTÍCULO 3º.- NO HACER LUGAR a la impugnación interpuesta por la Lic. María Cecilia Mercado Herrera, al dictamen unánime del Jurado.

ARTÍCULO 4º.- SOLICITAR al Consejo Superior se declare desierto el llamado a concurso de referencia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. María Cecilia Mercado Herrera, y comuníquese a los miembros del Jurado, Escuela de Historia, Departamento Docencia, Escuela de Historia y gírese al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.



Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES

Prof. M. ZULMA PALERMO